

“Protección a los Derechos Humanos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travestí, Transexuales, Intersexuales y Queer (LGBTTTIQ+)”

Misión.

Socializar entre los diferentes grupos que integran la sociedad, a través de la difusión de los derechos fundamentales de las personas, para lograr una transformación cultural que consolide una visión a partir de los valores y principios del respeto a los derechos humanos de todo ser humano independiente de su preferencia sexual y/o identidad de género.

Visión.

Desarrollar una cultura de apego a los valores de la dignidad humana y principios que orienten el actuar de la propia sociedad, en romper estigmas, prejuicios, estereotipos e idealizaciones que impiden la aceptación de las personas **Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travestí, Transexuales, Intersexuales y Queer.** +, por razón de su preferencia sexual y/o identidad de género.

Justificación.

La Comisión estatal de Derechos Humanos teniendo en cuenta la discriminación, violencia y “crímenes de odio”, de los cuales son víctimas las personas **Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travestí, Transexuales, Intersexuales y Queer**, igualmente reconoce y respeta otros acrónimos que incluyen la letra “A” para referirse a las personas asexuales, asimismo tiene presente otras formas de representar estas poblaciones, tales como: LGB, LGBT+, por razón de su preferencia sexual y/o identidad de género dentro del contexto heteronormativo¹

1. Término acuñado por Michael Warner que hace referencia “al conjunto de las relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y se reglamenta en nuestra cultura y las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y se equiparan con lo que significa ser humano”. Es decir, la heteronormatividad es el régimen social y cultural que impone que la heterosexualidad sea la única sexualidad normal, natural y aceptada, y también su correlato: la persecución y la marginalidad de las personas no heterosexuales.

donde las identidades minoritarias son discriminadas y suprimidas en sus derechos fundamentales; crea este programa dirigido a estos grupos de población que pueden llegar a situarse en condiciones de vulnerabilidad, para que a través de la protección, difusión, promoción y defensa de sus derechos humanos se genere una sociedad inclusiva, solidaria, libre de toda forma de violencia y discriminación, consciente de que el reconocimiento de la dignidad y la diversidad humana, son condiciones indispensables para alcanzar la libertad, la justicia y la paz.

Objetivos.

Objetivo 1. Fortalecer el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travestí, Transexuales, Intersexuales y Queer, a través de la promoción, divulgación y sensibilización para generar una sociedad inclusiva, solidaria, libre de toda forma de violencia y discriminación, respetuosa de la dignidad humana.

Objetivo 2. Establecer vínculos institucionales de coordinación y cooperación para potenciar y hacer eficiente los servicios y atenciones que brinda la Comisión Estatal de derechos Humanos de Tlaxcala y las instituciones públicas involucradas en la ejecución de este programa.

Objetivo 3. Generar una cultura de Derechos Humanos en la sociedad a fin de promover actitudes de inclusión que permitan erradicar los actos de discriminación que restringen, vulneran o impiden el disfrute de los derechos fundamentales de todas las personas.

Objetivo 4. Proveer a las personas que demanden el servicio institucional de la atención y seguimiento de casos por parte del equipo de peritos de este organismo (jurídico, médico, psicólogo y trabajo social), dando prioridad a la atención personalizada, privada y acompañamiento de la víctima de acuerdo con estándares internacionales, nacionales y locales.



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

Líneas de acción.

- Implementar programas de difusión con el apoyo de las diferentes aéreas de este organismo público sobre la defensa, protección y observancia de los derechos fundamentales de las personas Lesbianas, **Gays, Bisexuales, Transgénero, Travestí, Transexuales, Intersexuales y Queer,**, dirigido a los servidores públicos y a los miembros de la sociedad, a quienes se les dará a conocer los documentos internacionales, nacionales y locales existentes para la protección de los derechos de la comunidad **(LGBTTTIQ+)**, resaltando que como personas tenemos los mismos derechos, para generar conciencia en erradicar todo tipo de violencia y discriminación.
- Desarrollar campañas de sensibilización mediante conferencias, talleres, foros y videos para visibilizar y reconocer la diversidad sexual y de género, a los organismos públicos y la sociedad en general, como una de las estrategias para conquistar la igualdad y reconocimiento de las personas Lesbianas, **Gays, Bisexuales, Transgénero, Travestí, Transexuales, Intersexuales y Queer.**
- **Dar especial atención con nuestras campañas de sensibilización a los Centros de Reinserción Social, donde lamentablemente aún persisten casos de discriminación de la comunidad (LGBTTTIQ+), siendo un grupo vulnerable y que requiere especial atención por los años que permanecen en estos centros, donde debemos velar en todo momento por el respeto de sus derechos fundamentales y a generar una cultura de paz y de respeto a la dignidad humana.**
- Para lograr la eficacia de este programa es necesario restablecer entre los ciudadanos la confianza hacia las autoridades, por lo que se concentran esfuerzos para que al interior de las instituciones públicas se propicie un ambiente de confianza en el Estado que permita un mejor desempeño de los servidores públicos con eficiencia y mayor eficacia.



Impulsar y coordinar estrategias de acción entre el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, con el de las Instituciones Públicas, dando especial atención a el personal que labora en los Centros de Reinserción Social por los casos que discriminación que aún persisten en los mismos por orientación sexual e identidad de género, así como integrantes de la sociedad civil organizada, cuyo trabajo involucre el respeto de los derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad **(LGBTTTIQ+)**.

- Actuar como observadores en asuntos judiciales o administrativos a fin de prevenir se vulneren los derechos fundamentales de las personas involucradas de la comunidad **(LGBTTTIQ+)** como **casos de violencia y/o discriminación referente a la salud, identidad, seguridad, educación y la relación laboral**
- Acompañar y dar seguimiento a las instancias o procedimientos donde soliciten atención o en su caso respuestas a queja o denuncias presentadas ante instituciones estatales públicas.
- Difundir los programas existentes en esta Comisión con el apoyo de las diferentes áreas de este organismo público mediante capacitaciones solicitadas a la Dirección del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, sobre defensa, protección y observancia de los derechos fundamentales que asisten a todo ser humanos, incluyendo a los integrantes de la comunidad **(LGBTTTIQ+)**, dirigido a los servidores públicos y a los miembros de la sociedad, quienes se les dará a conocer los documentos internacionales, nacionales y locales existentes para la protección de estos derechos así como de todos aquellos que prevén lo relativo a actos de discriminación.
- La Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Programas y Atención a las Sociedad Civil brindará asistencia jurídica, médica, psicológica y social, a cualquier integrante de la comunidad **(LGBTTTIQ+)** que haya sido víctima de violencia de cualquier naturaleza o acto de discriminación, así como a sus familiares durante la tramitación de los procedimientos legales o administrativos que al efecto se inicien, promoviendo ante las instituciones públicas que corresponda la atención que cada caso requiera.



- Realizar la canalización correspondiente a alguna institución pública, para la tramitación de asuntos de naturaleza jurisdiccional, atención y asistencia social, llevando a cabo el seguimiento al caso concreto.

- Llevar a cabo una intervención profesional, que le permita al usuario una toma de decisiones apropiada a su situación particular.
- Otorgar apoyo integral a la persona que haya sido violentada, a través de la intervención terapéutica con el fin de favorecerla en el ejercicio de sus Derechos Humanos, complementada con la función de escucha, información, consejería, orientación legal y social.
- Proporcionar orientación vía telefónica, personal o mediante correo electrónico a quienes lo requieran, para la tramitación de procedimientos a que haya lugar.

Marco legal.

Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 18, 24 fracción V, 25 de la Ley de la Comisión estatal de Derechos Humanos; 56 y 57 de su Reglamento Interior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene facultades en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

Para tales efectos la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil de este Organismo Público dará seguimiento a las distintas áreas de las Instituciones públicas que brinden atención a las personas **Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travestí, Transexuales, Intersexuales y Queer**, a fin de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el presente programa.

Para lo cual se adoptaron los principios y derechos expresados en la Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convenio No. 11 de la Organización Internacional de Trabajo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia en el Estado de



Tlaxcala, la ley Copara Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar en el Estado de Tlaxcala, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala, Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.

Indicadores de Medición.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil, realiza recopilación de indicadores con fines estadísticos de la asistencia y participación de sociedad, foros, conversatorios, talleres y otras actividades, que permitirá tener certeza respecto de la información que se requiere para mejorar las líneas de acción.

Medios de Verificación.

De acuerdo a los lineamientos del Programa operativo anual se establece el objetivo de cumplimiento de las metas de atención, acompañamiento, seguimiento y diversas actividades para brindar una atención multidisciplinaria a las personas integrantes de la comunidad (**LGBTTTIQ+**)

Personal a cargo del programa.

Lic. Andrea Flores Carvajal

Perita en psicología

Correo: a.floresc@cedhtlax.org.mx

Teléfono: 246 4621630 Ext.220.

Trabajo Colaborativo:

Buscador de Sueños A.C.

NOSOTRXS por la Democracia A.C.

Red Mexicana de Mujeres Trans A.C.